



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2020



PRESENTACION

El Plan de Patrullaje Municipal 2020, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, es un instrumento de gestión con la finalidad de reducir la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial, contribuyendo con el desarrollo del distrito, dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.

La inseguridad ciudadana y la violencia contra la mujer, son problemas que debemos afrontar en nuestro Distrito de San Juan de Lurigancho, debido al incremento de las acciones de delitos, faltas. Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador de robos al paso, a locales, violencia familiar, arrebatos, consumo de alcohol y drogas, etc. Teniendo un común denominador en los sectores donde se generan mayor movimiento económico a nivel local. Ello nos motiva a priorizar el Patrullaje Municipal sectorizado, en áreas de mayor incidencia, buscando la tranquilidad, el respeto a los derechos del ciudadano y una verdadera convivencia pacífica.

La sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor y la ansiedad colectiva, por ello el objetivo de resarcir este problema será el objetivo general de unir esfuerzos entre las autoridades y comunidad organizada, planificando para ello alertas inmediatas, reunión multisectoriales, con finalidad de aplicar estrategias, en favor de la ciudadanía.

Este Plan es un documento, técnico, dinámico y sobre todo orgánico, en el que se plasma una visión conjunta y coordinada, de los sectores públicos y privados, la misma que se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, así como el aporte de la sociedad civil.



GENERALIDADES

A. VISION

La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de Serenazgo, tiene por visión ser una unidad de responsabilidad proactiva, multidisciplinaria e interactiva, comprometida con las técnicas de Seguridad Ciudadana, para lograr un Distrito libre de riesgos, de delitos, tranquilo, ordenado y con niveles de paz social, que favorezca el desarrollo de los vecinos y fortaleciendo las bases de la educación y el apoyo al adulto mayor.

B. MISION

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de San Juan de Lurigancho, tiene una función de carácter permanente y continuo, el cual proyectará, sistematizará, articulará y efectuará acuerdos, planes y proyectos, aprobados mediante planificación, reuniones multisectoriales, que logren contrarrestar los niveles de riesgo delincuencia, formando a los vecinos en aspectos preventivos de seguridad ciudadana, mejorando los dispositivos de identificación y persecución de las amenazas a la seguridad ciudadana; a fin de lograr la cimentación de un ambiente de sosiego, paz y bienestar que favorezca el desarrollo del distrito.

II. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- ❖ Aminorar la serie de actividades delictivas que se ejecutan en el distrito, con un trabajo planificado y contando con la articulación de la Policía Nacional del Perú y la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración, del presente Plan de Patrullaje Municipal.
- ❖ Concientizar a la comunidad respecto a la intervención ciudadana en tareas de soporte a la función de Serenazgo, elaborando comisiones de contacto.
- ❖ Fortificar el compromiso multisectorial contando con la colaboración de la comunidad que permita optimizar la seguridad ciudadana, mediante la organización, formulación, actuación y apreciación del presente Plan de Patrullaje Municipal.



- ❖ Fortificar la prevención y realizar los comparativos de variables en relación a años anteriores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Fortalecer la presencia de Serenazgo en las zonas de mayor incidencia.
- ❖ Fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana
- ❖ Reducir la victimización por robos y hurtos en espacios públicos.
- ❖ Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad.
- ❖ Promover la comunicación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado para enfrentar la inseguridad ciudadana.

A. Articulación con Políticas y Planes de largo y mediano plazo

Declaración del Milenio:

Aprobada por los líderes del mundo en la Cumbre del Milenio celebrada por las Naciones Unidas en el año 2000, en el cual se plasman las aspiraciones de la comunidad internacional para el nuevo siglo, en temas como: Paz, Seguridad y Desarrollo; incluyendo las áreas de Gobierno, Derechos Humanos y de Medio Ambiente. Asimismo, se priorizó un conjunto de objetivos de desarrollo interconectados en una Agenda Global los cuales fueron denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2001:

- ODM 1 : Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre.
- ODM 2 : Lograr la Educación Primaria Universal.
- ODM 3 : Promover la Igualdad de Género y la Autonomía de la Mujer.
- ODM 4 : Reducir la Mortalidad en la Infancia.
- ODM 5 : Mejorar la Salud Materna.
- ODM 6 : Combatir el VIH/SIDA, la Malaria y otras enfermedades.
- ODM 7 : Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente.
- ODM 8 : Fomentar una Asociación Mundial para el Desarrollo.

El Acuerdo Nacional:

El 22 de julio del 2002 se suscribió, el Acuerdo Nacional donde se llegaron a establecer cuatro grandes objetivos:

- a) Democracia y Estado de Derecho.
- b) Equidad y Justicia Social.



- c) Competitividad del país.
- d) Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

Dentro del primero de los objetivos antes mencionados se encuentra la **sétima política de Estado: “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y la Seguridad Ciudadana”**.

En esta misma línea, la política pública que se establece en el presente Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, así como sus objetivos, se articulan a la séptima política del Acuerdo Nacional y a sus principios rectores, en la medida de que apuntan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana a nivel distrital y nacional, fomentando un Estado de Derecho y respeto a las leyes.

Plan Bicentenario.

El “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”, constituye el marco de largo plazo para la definición de la política y los objetivos de este Plan. Para el caso de la seguridad ciudadana, el Plan Bicentenario aborda el tema en el **Eje Estratégico N° 2: “Oportunidades y acceso a los servicios”**. Se considera aquí como un objetivo fundamental **brindar al ciudadano una mejor gestión y previsión de la seguridad ciudadana, con el fin de hacer más eficiente el combate contra la delincuencia y las amenazas a la seguridad del Estado**. Se define como Objetivo Estratégico 06: **“Mejorar la seguridad ciudadana significativamente”**.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, principal instrumento de gestión del estado peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la Población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional, en el marco de la Política General de Gobierno al 2021 aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

Este Plan es el resultado de un proceso de planeamiento y construcción participativa llevado a cabo entre febrero y octubre de 2018 liderado por el Ministerio del Interior, y que contó con la participación de especialistas técnicos y representantes de 9 Ministerios, además de representantes de instituciones académicas, de la sociedad civil y del sector privado. Su formulación es producto de un conjunto de talleres participativos, reuniones bilaterales y un trabajo de gabinete a cargo del Viceministerio de Seguridad Pública y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Sector Interior.



Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 es innovador en varios aspectos. En primer lugar, introduce por primera vez en el país un enfoque transversal de salud pública para la prevención y la atención integral de la violencia en sus diferentes formas. El enfoque transversal de salud pública se plasma en el marco conceptual y estratégico, así como en las matrices de los objetivos, acciones y metas. En segundo lugar, este Plan implementa un enfoque de focalización territorial, el cual establece que el delito y la violencia se manifiestan de diferentes formas y con diferentes niveles de impacto en las diversas jurisdicciones del territorio nacional.

El enfoque territorial contemplado en este Plan propicia un entendimiento territorial y descentralizado del problema y de las respuestas del Estado frente al problema de la seguridad, en el marco del eje de descentralización efectiva para el desarrollo fijado en la Política General de Gobierno al 2021. De esta forma, este Plan identifica regiones que requieren la atención prioritaria del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, este Plan es innovador en la medida que capitaliza los resultados de la evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, a partir de lo cual se contemplan cambios orientados a generar una mayor efectividad y cumplimiento de los objetivos trazados para el periodo 2018-2023, con énfasis en el seguimiento y evaluación permanente. En este sentido, este Plan se complementa con la “Primera Evaluación Cualitativa Descentralizada del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. A 15 años de la Ley 27933” formulada por el Ministerio del Interior.

Articulación Interinstitucional

Como se sabe que la inseguridad ciudadana tiene un origen multi-causal, esto porque diversos factores del tipo familiar, social y económico desencadenan en un clima de mayor o menor convivencia y/o violencia. Esta realidad hace del problema un asunto complejo y exige, por lo tanto, una solución multisectorial y de carácter transversal. Es decir, se requiere de la participación de todas las instituciones comprometidas con la seguridad, justicia, bienestar y calidad de vida de las personas. Es por ello que en el Perú se constituyó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como ente de coordinación y acción para el tratamiento de este problema.



III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias.
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Ley N° 29611, que modifica la Ley N° 29010, que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- f) Decreto Legislativo N° 635, que promulga el Código Penal.
- g) Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- h) Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES del 27 de Marzo 2009 que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015.
- i) Decreto Supremo N°012-2013-IN del 27 Julio 2013, que aprueba la Política nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana, al aprobar el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018”.
- j) Resolución Ministerial N° 1207-2011-IN/1108, Disponen cumplimiento y difusión de la Directiva N° 001-2011-IN/010101 que modifica la Directiva N° 08 -2008-IN/0101.01. “Procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los planes locales de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana”.
- k) Resolución Directoral N° 2142-2004-DIRGEN/EMG, que aprueba el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana organizadas por la PNP.
- l) Directiva N° 001-2005-IN/0101.01, que norma procedimientos y acciones complementarias para la conformación y funcionamiento de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de sus miembros.
- m) Directiva N° 002-2008-IN/0101.01, que establece procedimientos para la selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.



- n) Directiva N° 001-2009-DIRGEN-PNP/EMG, Lineamientos para la efectividad en la ejecución del patrullaje local integrado, entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
- o) Decreto de Alcaldía N° 015-2007-MDSJL, que constituye el Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho.
- p) Ordenanza N° 109-2007-MDSJL, que aprueba la creación del servicio de Serenazgo en el distrito de San Juan de Lurigancho.

IV. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La creciente complejidad de las sociedades modernas han dado lugar a una multiplicación y diversificación de los riesgos a que puedan estar expuestos sus integrantes por acciones lesivas, dirigidas contra su persona, intereses o propiedades, razón por la cual pueden verse en la necesidad de adoptar medidas tendentes a anular dichas acciones o disminuir sus efectos.

La seguridad no solo se obtiene con la adopción de medidas encaminadas a evitar daños a la persona o bien protegido mediante acciones de respuestas, sino también a aquellas otras cuya finalidad sería evitar el peligro o riesgo llegue a manifestarse a través de la adopción de medidas de carácter preventivo.

San Juan de Lurigancho ha mejorado respecto a la percepción de seguridad, como consecuencia de un trabajo consensuado y frontal, reduciendo los índices de delitos y faltas, reforzando la labor preventiva e involucrando a otros actores.

Como resultado de ello y mediante un diagnóstico en seguridad ciudadana a nivel policial y Serenazgo, se ha determinado que asimilando las variables comparativas de los años 2017 y 2018, se llegó a la siguiente conclusión general a nivel policial:

En cuanto a **Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud**, se muestra una variable casi paralela del 12%, siendo observable un mejoramiento en cuatro comisarias excepto la de Mariscal Cáceres y La Huairona, lográndose disminuir un total de 143 delitos, pero teniendo un incremento en homicidios; en **Delitos Contra la Familia** se observa un decrecimiento del 21% en todos los ámbitos, excepto en la Comisaría de Zarate, Santa Elizabeth y Mariscal Cáceres, y en la comisaría de Caja de Agua en un 95%, dando buen resultados los trabajos preventivos en las instituciones



educativas; **Contra la Libertad** refleja un aumento de 68 casos entre el año 2017 y 2018, cometidos entre las diversas modalidades de violación a la libertad, observando un aumento en cinco (5) comisarias, siendo santa Elizabeth y mariscal Cáceres los ámbitos donde se presentaron mayor incidencia, en **Delitos Contra el Patrimonio** se observa que en la Comisaría donde hubo mayor disminución es en la de Canto Rey en un aproximado de 45%, lo contrario refleja la Comisaría de La Huayrona, Zarate y 10 de Octubre, en cuanto al Delito Contra la Seguridad Pública se observa un decrecimiento de 19% lográndose disminuir en 101 casos, no siendo uniforme.

Respecto al análisis comparativo de los años 2017 y 2018, registrados en el cuerpo de Serenazgo, se puede diagnosticar lo siguiente:

El análisis de ejecuciones preventivas, se puede determinar una disminución de 25%, sin embargo, los trabajos preventivos en las Instituciones Educativas reforzando el trabajo de Escuela Segura se ha incrementado en un 49%, fortaleciendo el trabajo en la deserción y en los horarios de ingreso y salida de las Instituciones Educativas.

Respuesta Operativa ejecutada y disminución por tipo de delito:

Tipo de Incidencia	% de Disminución
Accidentes vehiculares	49%
Ebrios en la Vía Pública	66%
Consumo de Drogas en la Vía Pública	71%
Consumo de Licor en la Vía Pública	75%
Agresión Física	55%
Violencia Familiar	51%
Alteraciones en la Vía Pública	72%
Accidentes de tránsito	73%
Actos contra el Pudor en la Vía Pública	85%
Peleas callejeras con lesiones	93%
Muerte por arma de fuego o arma blanca	97%



Tocamientos indebidos	79%
Micro comercialización de drogas	98%

Articulación Interinstitucional

Como se sabe que la inseguridad ciudadana tiene un origen multicausal, esto porque diversos factores del tipo familiar, social y económico desencadenan en un clima de mayor o menor Convivencia y/o violencia. Esta realidad hace del problema un asunto complejo y exige, por lo tanto, una solución multisectorial y de carácter transversal. Es decir, se requiere de la participación de todas las instituciones comprometidas con la seguridad, justicia, bienestar y calidad de vida de las personas. Es por ello que en el Perú se constituyó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como ente de coordinación y acción para el tratamiento de este problema

V. DISPOSICIÓN GENERAL

El Gerente de Seguridad Ciudadana organizará y dirigirá el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo dentro de su competencia territorial; la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Jefe de Operaciones en coordinación con las Unidades internas, mediante un planeamiento conjunto.

5.1. FINALIDAD

Serenazgo de San Juan de Lurigancho, a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, realizara un servicio de Patrullaje Municipal por sectores en la jurisdicción territorial de San Juan de Lurigancho, con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de la Ley, consensuando a los diversos actores públicos y privados.

5.2. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Gerencia de Seguridad Ciudadana de San Juan de Lurigancho, establecerá el servicio de "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR", en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano



(técnico, táctico y móvil), utilizando de manera planificada y ordenada, los recursos humanos y logísticos disponibles, empleando métodos técnicos y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva, ante cualquier forma de acción delincencial o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente, trabajando en prevención, asegurando la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

VI. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PLAN

6.1. Componentes del Plan

Unidades Participantes:

La Unidades que participaran en el presente Plan:

- Unidades de Serenazgo
- Observatorio del Delito
- CODISEC
- Otros actores.

Actividad 1: Elaborar la Hoja de Ruta de patrullaje por sector

Para lo cual se establecerá los responsables de servicio, las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, registro de la movilidad, horario y misión.

Durante el recorrido se deberá realizar, paradas estratégicas por un lapso de 20 a 30 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido, los puntos estratégicos o tácticos lo establecerá la Jefatura de operaciones y equipo de trabajo.

Serenazgo de San Juan de Lurigancho, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Operaciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y de acuerdo a los recursos humanos y logísticos, ha visto como estrategia principal la ejecución del siguiente Patrullaje Municipal.

- Patrullaje Municipal por sector en vehículos (camionetas), motocicletas, servicio a pie, patrullaje canino, de acuerdo al cuadro siguiente:



MODALIDAD DE PATRULLAJE

PATRULLAJE A PIE	
HORARIO	NUMERO DE PAREJAS (Serenazgo)
DE 06:00 A 18:00	POR DETERMINAR DE ACUERDO AL PERSONAL DE SERVICIO
DE 18:00 A 06:00	POR DETERMINAR DE ACUERDO AL PERSONAL DE SERVICIO
PATRULLAJE CANINO	
HORARIO	NUMERO DE PAREJAS (Serenazgo)
DE 06.00 A 18.00	POR DETERMINAR DE ACUERDO AL PERSONAL DE SERVICIO
DE 18.00 A 06.00	POR DETERMINAR DE ACUERDO AL PERSONAL DE SERVICIO
PATRULLAJE MOTORIZADO	
HORARIO	NUMERO DE MOTOS (Serenazgo)
DE 06.00 A 18.00	POR DETERMINAR DE ACUERDO A LA FLOTA
DE 18.00 A 06.00	POR DETERMINAR DE ACUERDO A LA FLOTA
PATRULLAJE EN MOVIL	
HORARIO	NUMERO DE UNIDADES (Serenazgo)
DE 08.00 A 18.00	POR DETERMINAR DE ACUERDO A LA FLOTA
DE 18.00 A 06.00	POR DETERMINAR DE ACUERDO A LA FLOTA
FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR SECTOR	
FRECUENCIA	NUMERO DE SECTORES PATRULLADOS
DE 06.00 A 18.00	OCHO (08)
DE 18.00 A 06.00	OCHO (08)

VII. RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS



7.1. Recursos Humanos Empleados.

Las unidades comprometidas y designadas por el cuerpo de Serenazgo, para el servicio exclusivo del Patrullaje Municipal.

A. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE A PIE

Serenazgo: __ efectivos de Serenazgo por turno

B. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN UNIDAD VEHICULAR (CAMIONETA)

__ Serenos, __ conductores, __ operadores (por cada turno)

C. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE EN MOTOCICLETA

__ Serenos (__ por cada turno)

D. PERSONAL DE SERVICIO ASIGNADO COMO OPERADOR DE CAMARA

__ Serenos (__ por cada turno)

E. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE CASETA O MODULOS DE VIGILANCIA

__ casetas, __ sereno por turno.

7.2. Frecuencia del Servicio

A. Turnos del Servicio de Patrullaje

La distribución del horario será en 02 turnos:

- PRIMER TURNO: 06.00 A 18.00 HRS.
- SEGUNDO TURNO: 18.00 A 06.00 HRS.

B. Frecuencia

La frecuencia del patrullaje será de manera diaria por turnos, debiendo efectuarse patrullajes que se acreditarán con los partes de ocurrencia, que elaborara el Agente de Serenazgo cuando culmine su servicio de patrullaje.



7.3. Recursos Logísticos

- De la Municipalidad

	Camionetas		Canes
	Automóviles		Varas Luminosas
	Cuatrimotor		Cámaras filmadoras
	Motocicletas		Video Vigilancia
	Cámara fotográfica		Otros

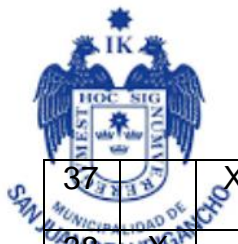
Logística de Gerencia de Seguridad Ciudadana:

Cámaras de Video Vigilancia: O (Operativas), I(Inoperativas)
(M)mantenimiento

N°	O	I	M	UBICACIÓN
1	X			Palacio Municipal 04
2	X			Palacio Municipal 05
3	X			Av. Chinchaysuyo – Av. Malecón Checa
4	X			Palacio Municipal 06
5	X			Av. Pirámide del Sol – Av. Tahuantinsuyo
6	X			Palacio Municipal 07
7	X			Av. Chimú – Av. Wiracocha
8	X			Av. Las Flores paradero 18 (Ref. Plaza Vea)
9	X			Pasaje Quipucamayoc
10	X			Calle 5 de Campoy (Ref. Condominio Techo Propio)
11	X			Calle 11 de Campoy (Ref. Condominio Techo Propio)
12	X			Av. Las Lomas – Av. Malecón Checa



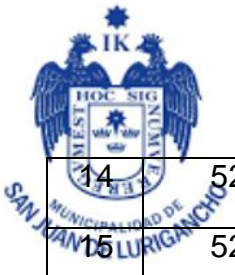
13	X			Palacio Municipal 08
14	X			Av. Las Flores – Av. Tusilagos (Ref. paradero 7)
15	X			Ovalo 9 de Octubre (en el panel Publicitario, 1ra cdra. Av. Malecón Checa)
16	X			Av. Próceres de la Independencia – Av. Perú (Ref. Parque el Maestro)
17	X			Av. Lurigancho – Av. Pirámides del Sol
18	X			Av. Próceres – Av. Jardines (Ref. Metro Hacienda)
19		X	X	Av. Malecón Checa – Av. Gran Chimú (Ref. Entrada Campoy)
20		X	X	Av. Lima – Av. Las Flores (Ref. paradero 1)
21		X	X	Calle Crucinelas – Jr. José Antonio Encinas (Ref. Paradero 5 Av. Las Flores)
22	X			Jr. San Martín #675 Urb. San Rafael (Ref. Agencia Municipal)
23	X			Av. Canto Grande – Av. Santa Rosa
24		X	X	Av. Próceres – Av. El Sol (Ref. estación San Carlos)
25		X	X	Av. El Sol – Av. Santa Rosa
26		X	X	Av. José Carlos Mariátegui – Av. San Martín (Ref. Paradero 3 Huáscar)
27		X	X	Av. Canto Grande – Av. San Martín
28		X	X	Av. José Carlos Mariátegui S/N (Ref. paradero 7 de Huáscar, I.E. N°125 Ricardo Palma)
29	X			Grupo 16 AAHH Upis Huáscar (Ref. parque de Huáscar)
30		X	X	Av. Mariátegui – Av. Héroes del Cenepa (Ref. Módulo de Serenazgo)
31		X	X	Av. Wiese – Av. Héroes del Cenepa (Ref. Estación Bayovar)
32		X	X	Av. Wiese – Av. El Muro (Ref. Pollería El Padrino)
33		X	X	Av. Central paradero 4 – Jr. Mar de Wadden Este (Ref. Paradero Posta)
34		X	X	Jr. Heliotropos (Ref. Parque Don Bosco, Frente a I.E. Don Bosco)
35		X	X	Pasaje San Pedro de Lloc (Caja de Agua)
36		X	X	Pasaje Cabo Blanco (Caja de Agua)



37		X	X	Grupo 18 Upis Huáscar (Ref. paradero 12 de Huáscar)
38	X			Av. San Martín cruce con Av. Canto Grande 02
39	X			Av. San Martín cruce con Av. Canto Grande 03
40	X			Av. San Martín cruce con Av. Canto Grande 04
41	X			Av. San Martín cruce con Av. Canto Grande 01 (San Martín/Jazmines)
42		X	X	Av. San Martín cruce con Av. Canto Grande 05

Radios TETRA: Inventario y distribución de equipos

N°	HANDYS	UBICACIÓN	N°	HANDYS	UBICACION
1	52302	MOTORIZADO	20	52327	AMBULANCIA
2	52303	MOTORIZADO	21	52328	CAMIONETA
3	52304	MOTORIZADO	22	52329	JEFE DE OPERACIONES
4	52305	MOTORIZADO	23	52330	BAYOVAR
5	52306	MOTORIZADO	24	52331	HIROITO
6	52307	CAMIONETA	25	52332	CANGALLO
7	52309	CAMIONETA	26	52333	FLOR DE OLIVA
8	52311	CAMION	27	52335	AGUILA 3
9	52313	CAMIONETA	28	52336	10 DE LAS FLORES
10	52314	CAMIONETA	29	52337	AGUILA 2
11	52315	CAMIONETA	30	52338	SANTA ROSA
12	52316	CAMIONETA	31	52343	DEPOSITO
13	52317	CAMIONETA	32	52344	AZCARRUNS



14	52319	CAMIONETA	33	52458	AQUILES
15	52320	AGUILA 1	34	52301	ROBADA
16	52323	POSEIDON 1	35	52308	MALOGRADA
17	52324	POSEIDON 2	36	52312	INUBICABLE
18	52325	PERIODISTAS	37	52334	INUBICABLE
19	52326	JEFE GRUPO G.I.R.			

Vehículos de Serenazgo

Camionetas: Operativa (O) Inoperativa (I) Mantenimiento (M)

Motocicletas: Operativa (O) Inoperativa (I) Mantenimiento (M)

RELACION DE MOVILES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SJL						
Item	PLACA	CLASE	CODIGO	MARCA	ESTADO	OBSERV.

VIII. ZONAS DE PATRULLAJE

Patrullaje en Función al Mapa del Delito y Mapa de Riesgo

Los Patrullajes se realizarán en función al Mapa del Delito que es elaborado por las Comisarías de la Jurisdicción y al Mapa de Riesgo elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual es elaborado



por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

El Distrito de San Juan de Lurigancho, cuenta con ocho (8) Comisarias, con quienes esta Gerencia de Seguridad Ciudadana, planifico y realizo planeamientos en beneficio de la Seguridad Ciudadana, por ello en cada jurisdicción se establecieron Sectores y Sub Sectores, tal como se detalla:

JURISDICCION	SECTOR	SUB SECTOR	SECTOR PRIORIZADO
CANTO REY	4	10	1,2,3,4,
CAJA DE AGUA	3	10	1,2,3
HUAYRONA	5	12	1,2,3,4,5,
10 DE OCTUBRE	3	6	1,2,3,
BAYOVAR	3	5	1,2,3
STA ELIZABETH	7	14	1,2,3,4,5,6,7
ZARATE	6	12	1,2,3
MARISCAL CACERES	4	8	1,2,3

MAPEO DE PUNTOS CRITICOS DE INCIDENCIAS SECTORIALES:

SECTORES	Sub Sector	Cuadrantes, Direcciones, AA.HH, CP, Otros
CANTO REY		
Sector 1	SS A	
	SS B	
	SS C	



Sector 2	SS A	
	SS B	
	SS C	
Sector 3	SS A	
	SS B	
Sector 4	SS A	
	SS B	
	10 SS	
CAJA DE AGUA		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	
	SS B	
	SS C	
Sector 3	SS A	
	SS B	
	SS C	
	SS D	
	SS E	
	10 SS	
HUAYRONA		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	



	SS B	
Sector 3	SS A	
	SS B	
	SS C	
Sector 4	SS A	
	SS B	
	SS C	
Sector 5	SS A	
	SS B	
	12 SS	
10 DE OCTUBRE		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	
	SS B	
	SS C	
Sector 3	SS A	
	SS B	
	7 SS	
BAYOVAR		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	
Sector 3	SS A	



	SS B	
	5 SS	
STA. ELIZABETH		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	
	SS B	
Sector 3	SS A	
	SS B	
Sector 4	SS A	
	SS B	
Sector 5	SS A	
	SS B	
Sector 6	SS A	
	SS B	
Sector 7	SS A	
	SS B	
	14 SS	
ZARATE		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	
	SS B	
Sector 3	SS A	



	SS B	
Sector 4	SS A	
	SS B	
Sector 5	SS A	
	SS B	
Sector 6	SS A	
	SS B	
	12 SS	
MARISCAL CACERES		
Sector 1	SS A	
	SS B	
Sector 2	SS A	
	SS B	
Sector 3	SS A	
	SS B	
Sector 4	SS A	
	SS B	
	8 SS	

FRECUENCIA HORARIA Y DIARIA DE EJECUCION:

Jurisdicción Canto Rey: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00



Total					Total			
	SS C	DIA	NOCHE					
Turno		12 h	12 h					
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00					
Total								

Jurisdicción Canto Rey: Sector 2

	SS A	DIA	NOCHE			SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno			
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora			
Total					Total			
	SS C	DIA	NOCHE					
Turno		12 h	12 h					
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00					
Total								

Jurisdicción Canto Rey: Sector 3

	SS A	DIA	NOCHE			SS B	DIA	NOCHE
--	-----------------	------------	--------------	--	--	-----------------	------------	--------------



Turno		12 h	12 h		Turno		12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora		06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total			

Jurisdicción Canto Rey: Sector 4

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción Caja de Agua: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción Caja de Agua: Sector 2

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00



Total					Total			
	SS C	DIA	NOCHE					
Turno		12 h	12 h					
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00					
Total								

Jurisdicción Caja de Agua: Sector 3

	SS A	DIA	NOCHE			SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno		12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora		06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total			
	SS C	DIA	NOCHE			SS D	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno		12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora		06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total			
	SS E	DIA	NOCHE					
Turno		12 h	12 h					
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00					



Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 2

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 3

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		



--	--	--	--	--	--	--	--

Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 4

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 5

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 6

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00



Total					Total			

Jurisdicción de Sta. Elizabeth: Sector 7

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de la Huayrona: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de la Huayrona: Sector 2

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		



--	--	--	--	--	--	--	--

Jurisdicción de la Huayrona: Sector 3

	SS C	DIA	NOCHE		SS D	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		
	SS E	DIA	NOCHE				
Turno		12 h	12 h				
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00				
Total							

Jurisdicción de la Huayrona: Sector 4

	SS C	DIA	NOCHE		SS D	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		
	SS E	DIA	NOCHE				
Turno		12 h	12 h				



Hora		06:00/18:00	18:00/06:00	
Total				

Jurisdicción de la Huayrona: Sector 5

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de 10 de Octubre: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de 10 de Octubre: Sector 2

	SS C	DIA	NOCHE		SS D	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00



Total					Total			
	SS E	DIA	NOCHE					
Turno		12 h	12 h					
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00					
Total								

Jurisdicción de 10 de Octubre: Sector 3

	SS A	DIA	NOCHE			SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno		12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora		06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total			

Jurisdicción de Zarate: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE			SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno		12 h	12 h



--	--	--	--	--	--	--	--

Jurisdicción de Zarate: Sector 5

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Zarate: Sector 6

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Mariscal Cáceres: Sector 1

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		



--	--	--	--	--	--	--	--

Jurisdicción de Mariscal Cáceres: Sector 2

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Mariscal Cáceres: Sector 3

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00
Total					Total		

Jurisdicción de Mariscal Cáceres: Sector 4

	SS A	DIA	NOCHE		SS B	DIA	NOCHE
Turno		12 h	12 h		Turno	12 h	12 h
Hora		06:00/18:00	18:00/06:00		Hora	06:00/18:00	18:00/06:00



Total					Total			

IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

- De la Municipalidad
 - Sereno Municipal
 - Radio Tipo _____
 - Central Telefónica _____
 - WhastsApp: _____

X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- El Jefe de Operaciones de Seguridad Ciudadana, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del oficial de operaciones, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo.
- El Jefe de operaciones, es quien organiza y dirige el servicio de patrullaje municipal de Serenazgo, dentro de su competencia territorial.
- El personal de Serenazgo, deberá estar bien equipado y coordinar en todo momento con los Jefes de Sectores de Operaciones, para realizar un buen procedimiento, así como establecer el medio idóneo para solicitar el apoyo correspondiente.
- El personal de Serenazgo, debe reportar a su respectiva central de comunicación, la hora de instalación o inicio del servicio de patrullaje municipal, así como la hora de término del mismo, formulando los partes correspondientes.
- Las Hojas de ruta, son formuladas por el la Jefatura de Operaciones, en coordinación con los operadores sectoriales, estableciendo frecuencia horaria y duración de la misma.
- El personal de Serenazgo deberá estar bien capacitados en temas relacionados a, patrullaje por sector, arresto ciudadano, etc., que sea apropiados para el desarrollo del presente servicio.
- El personal de Serenazgo que participe de este Patrullaje Municipal, deberá estar en buen estado físico, mental y de salud.
- La Jefatura de Operaciones, debe planear y ejecutar acciones de prevención en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho.



- Igualmente deberá de mantener relaciones estrechas, con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Bomberos, Defensa Civil, otros actores.
- Se debe coordinar con las Gerencia de Seguridad Ciudadana de los Distritos aledaños.
- Racionalizar al personal a su mando, priorizando el aspecto operativo, garantizando la presencia de Serenazgo ante la ciudadanía.
- Disponer el servicio de patrullaje a pie, motorizado, móviles, considerando las características de la jurisdicción a su cargo.
- El personal responsable de la OBDESEC deberá de capacitar constantemente a personal que desarrolla los formatos, para un trabajo idóneo.
- El personal de mantenimiento de las Unidades deberá de reportar, sistemáticamente el mantenimiento de los vehículos y otros, que sirven de apoyo para la ejecución de Patrullaje Municipal.
- Verificar que el personal a su cargo cumpla las normas vigentes, y ordenanzas municipales vigentes.
- Prestar el auxilio correspondiente, propiciando la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica.
- Vigilar la preservación del ornato, calidad de vida y limpieza pública, dando cuenta a las áreas correspondientes.

XI. ANEXOS

- Anexo 01: Modelo de Parte de Ocurrencia
- Anexo 02: Modelo de Hoja de Ruta
- Anexo 03: Cuadro de Actividades de PASC 2020 (Ejecución de patrullaje Municipal).